

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

EXPEDIENTE N.º 64.

Incoado para la depuración del funcionario

D. JOAQUIN MASCORT PUIG.

en relación con nuestro glorioso Movimiento Nacional, según dispone el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero, y 5.º de la orden ministerial del 2 de marzo, ambos del corriente año.

JUEZ INSTRUCTOR:

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER

Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO:

D. JUAN MARCOS GOMEZ

Agente de Investigación y Vigilancia





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 4.

EXCMO. SR.:

19
1939/197-

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOAQUIN MASCORT PUIG.-----

por el que, y en virtud de los cargos no desvirtuados que en el mismo aparecen,-----

se formula propuesta de impsición de la sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 31 de Diciembre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 241

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOAQUIN MASCORT PUIG.-----

por el que, ~~y por aparecer cargos contra el mismo,~~-----

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O.M. para la incoación del expte. previsto en dicho artº 4º para la sanción que proceda.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 25 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

30 NOV. 1939

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 197.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a Parques y Jardines Don. JOAQUIN MASCORT PUIG.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



30 NOV. 1939

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA civil, retirado, Jefe del subsector del S.I. P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo Ayuntamiento en fecha veintisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco Secretario para dicha depuracion, el Agente del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

Y para que conste firma la presente conm go en Gerona a nueve de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Informacion de F. E.T. y de las J.O.N.S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuacion y antecedentes politicos del funcionario JOAQUIN MASCORT PUIG. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA : En Gerona a igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Joaquin Mascort Puig, para que comparezca a ratificar se en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ENRIQUE MIRAMBELL MITJA, y D. ES TANISLAO PERRAMON OLIVA, citados por el expedientado D. JOAQUIN MASCORT PUIG, en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOAQUIN MASCORT PUIG, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 197

Joaquin Mascort Puig (nombre y apellidos) hijo de **Joaquin y Ana**
natural de **Palol de Oñar** de **50** años de edad, de estado **Casado**
vecino de **Gerona** con domicilio en **calle Montjuich 3-2º**
de profesión **Jardinero** y destinado en (dependencia municipal) **Brigada Dehesa**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **21 Agosto 1931, Concurso**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Brigada Dehesa**
- 3.— Categoría administrativa **=====**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El anteriormente dicho

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Tan pronto quedó liberada esta Ciudad, me presenté en este Ayuntamiento.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Nunca

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los anteriormente expuestos

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Deseaba vivamente la pronta liberación por las Victoriosas Tropas Nacionales.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Cuatrocientas noventa y cuatro pesetas mensuales.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Desde el año 1933 a la Asociación de Funcionarios Municipales adherida forzosamente a la U.G.T. desde el 19 de Julio de 1936.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Estanislao Ferramón, Calle Juan Maragall Nº 4 y D. Enrique Mirambell, Plaza Mercadal Nº 12.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **20** de **Mayo** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Joaguin Mayor

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto,
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JOAQUIN MASCORT
PUIG, natural de Palol de

Oñar (Gerona), de profesión Empleado,
vecino de Gerona, de 50
años, de estado Casado, con domicilio en
Gerona calle Montjuich

núm. 3-2ª. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinte de Mayo,
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Joaquín Mascort Puig

Juan Maresca

4

DECLARACIÓN DE

D. ENRIQUE MIRAMBELL MITJA. En Gerona a Diez y nueve. de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ENRIQUE MIRAMBELL MITJA., natural de Gerona, de 47. años, de estado Casado, de profesión Comercio vecino de Gerona, con domicilio en la calle Mercadal núm. 12., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace muchos años al funcionario de Parques y Jardines D. JOAQUIN MAS-CORT PUIG, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, era de ideología izquierdista afiliado al Centro Republicano de la Calle del Carmen, pero persona de orden, enemigo de la violencia, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, el dicente ignora la actuación del referido funcionario, por la circunstancia de haber estado gran parte del tiempo en la Cárcel y el resto escondido.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Enrique Mirambell
Juan M. Moya

DECLARACIÓN DE

D. ESTANISLAO PERRAMON OLIVA.

En Gerona a Diez y nueve. de

Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con

mi asistencia, comparece el testigo D. ESTANISLAO

PERRAMON OLIVA., natural de Gerona

, de 56. años, de estado

Casado, de profesión Alfarero

vecino de Gerona, con domi-
cilio en la calle Juan Maragall

núm. 4., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años

al funcionario de Parques y Jardines D. JOAQUIN

MASCORT PULG, y con anterioridad al Glorioso Movimiento

Nacional, era de ideología izquierdista, afiliado

al Centro Republicano de la Clla del Carmen, pero

de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, no

sabe el dicente, que dicho funcionario haya hecho

nada en contra de nuestra Causa.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-

dad, en la que se afirma y ratifica y leida por si

mismo esta su declaración, la encuentra conforme y

firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-

rio de que doy Fé.



[Signature]

Estanislao Perramon

Juan Maragall



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

DE

INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DE

GERONA

Núm. 6,025

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



6.

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º de fecha 13 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOAQUIN MASCORT PUIG, Adscrito a parques y Jardines.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. R. de la Victoria

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JOAQUIN MASCORT PUIG

Es persona de significación izquierdista que en épocas electorales se mostró elemento de confianza de los dirigentes, demostrando gran interés por el triunfo de sus candidaturas.

Durante el Movimiento afiliado a la sindical C.N.T., sin actuación destacada. En sus conversaciones demostraba entusiasmo por la causa marxista.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 197 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOAQUIN MASCORT PUIG, adscrito a Parques y jardines, tengo el honor de participar a V que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que antes del Movimiento pertenecía a Izquierda Republicana y despues a la C.N.T. no desempeñando ningun cargo en dicah sindical.

En caunto a su actuación no ha tenido ninguna pero en todas sus conversaciones se mostraba partidario de la causa roja, por lo que no se le considera afecto a la Nueva España, es persona de mala conducta, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4532

Contestando a su oficio núm. 145 fecha 12 del pasado Julio; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según los informes adquiridos, e Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, al servicio de Parques y Jardines, JOAQUIN MASCORT PUIG, de 50 años, casado, hijo de Joaquin y Ana, natural de Palot de Oñar (Gerona) y vecino de esta Capital en Montjuic núm. 3.-2º, es persona de bueno antecedentes al igual que su conducta moral, pública y privada, pues si bien era de ideas izquierdistas, nunca desarrolló actividad alguna.

Durante la dominación marxista se afilió a la U.G.T., sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización, no teniendo conocimiento de que haya tomado parte en hecho de caracter delictivo, siendo liberado en esta ciudad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 23 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,



Jacinto Vales

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.
Gerona 23 de noviembre de 1939
AÑO DE LA VICTORIA.
EL JUEZ INSTRUCTOR.

Salvador Compañy

30-NOV-1939

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excm. Ayuntamiento, D. JOAQUIN MASCORT PULG, con destino en la Sección de Parques y Jardines, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. JOAQUIN MASCORT PULG, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significación izquierdista.

No desvirtuándose dichos informes por el emitido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, pues en el mismo se corroboran que el expedientado era de ideas izquierdistas, aun cuando nunca desarrolló actividad política alguna.

Expresándose en igual forma que los dos primeros informes las declaraciones juradas suscritas por los Señores D. ENRIQUE MIRAN BELL MITJA y D. ESTANISLAO PERRAMON OLIVA, los cuales coinciden en manifestar la ideología política izquierdista del mismo y que se halla afiliado al Centro republicano, pero sin embargo le consideran de buena conducta y moralidad.

Considerando el Instructor que la falta cometida por D. JOAQUIN MASCORT PULG, se halla comprendida en el apartado b. del artículo 7º de la citada Orden Ministerial en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es parecer del Instructor procede se clasifique al funcionario de la Sección de Parques y Jardines D. JOAQUIN MASCORT PULG, en el apartado b. del artículo 4º de la repetida Orden Ministerial, para la incoación del expediente previsto en dicho artículo 4º, para la sanción que proceda.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 25 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Campillo
Osuna

30 NOV. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.D.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto por mi y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad con fecha veintiseis del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA :

En Gerona a dos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos manifiesten de una manera concreta y detallada en que ha consistido la desafección del funcionario JOAQUIN MASCORT PUIG, participado a este Juzgado en sus escritos de fecha número de septiembre y veintinueve de agosto últimos, respectivamente. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Salvador Campillo Ballester

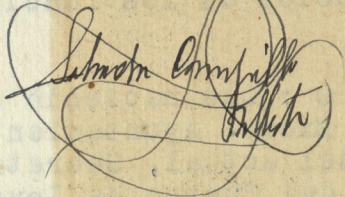
Juan Marcos

DILIGENCIA :

Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron dos oficios ordenados por S.S. en la misma. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijase oficio al funcionario expedientado D. JOAQUIN MASCORT PUIG, remitiendole el pliego de cargos que, de los diferentes informes adquiridos aparecen contra él, interesandole firme el recibi del mismo en el duplicado de dicho oficio que asi mismo se le remitira, y cuyo duplicado con el recibi unase a continuacion. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma y se hizo la union. Doy Fe.





2

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 48

Adjunto le remito pliego de cargos de los que contra V. aparecen en el expediente-información que como funcionario del Excmo. Ayuntamiento se le ha instruido, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha del recibo del presente, cuyo duplicado se servirá firmar, pueda V. contestarlos presentando los documentos exculpatorios que considere del caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 60. de la Ley de 10 de Febrero y 52. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambas del año en curso, devolviendo a este Juzgado dicho pliego una vez llenos los requisitos indicados.

Gerona 23 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.
EL JUEZ INSTRUCTOR.



recibi el duplicado. día 27.

Joaquín Mascort Puig

Sr. D. Joaquin Mascort Puig, Calle de Montjut, 3-2º.



En contestación a su escrito número 54 de fecha 2 del actual en el que interesa se especifique de una manera concreta y detallada en que consiste la desafección del Funcionario del Ayuntamiento de esta Capital D. JOAQUIN MASCOR PUIG, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta ser desafecto al Glorioso Movimiento Nacional por pertenecer desde antes del 18 de Julio del año 36, siendo gran simpatizante de la causa marxista demostrandolo en todas sus conversaciones.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 14 de Diciembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de esta Capital

GERONA

PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Enero de mil novecientos cuarenta. Año de la Victoria. Recibido el pliego de cargos devuelto por el funcionario D. JOAQUIN MASCORT PUIG, con los documentos exculpatorios, unase a continuación. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



Juan Mascort Puig
Juan Mascort

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma y se hizo la unión. Doy Fé.

Juan Mascort



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 8.813

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

En contestación al escrito nº 54 de fecha 2 del actual referente a D. JOAQUIN MASCORT PUIG he de notificar a V. que practicada nueva información sobre la actuación politico-social del referido MASCORT ha dado resultado idéntico al que se notificó a ese Juzgado en escrito nº 6035 de fecha 29 de agosto último por lo cual queda en todos sus extremos ratificada la información emitida sobre el interesado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Gerona 20 de Diciembre de 1939
Año de la Victoria

El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Sr. Juez Instructor de expedientes de depuración de
Funcionarios Municipales. G E R O N A

5

Juzgado Instructor de los expedientes de depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Gerona

PLIEGO DE CARGOS al cual se servirá Vd. contestar y presentar los documentos exculpatorios que considere oportunos conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial, de 12 de marzo, ambos del corriente año, al objeto de la resolución del expediente que como funcionario de dicha Corporación se le incoa por este Juzgado. a D. JOAQUIN MASCORT PUIG.

1.º—Se le acusa de ser, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, de significación izquierdista, que en épocas electorales fué elemento de confianza de los dirigentes del frente popular.

2.º—De haber estado, durante el dominio rojo, sindicado a la C. N. T.

3.º—De haberse expresado siempre con entusiasmo, en favor de la causa marxista.

Gerona 23 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.
EL JUEZ INSTRUCTOR.



4.º—

El que suscribe JOAQUIN MASCORT PUIG, mayor de edad, casado, vecino de Gerona, calle Montjuich, 3, 2a, es respuesta al pliego de cargos, de fecha 23 del actual, y en méritos del expediente de depuración que se me sigue, con la mayor consideración y respeto expongo:

Que, con relación al primero de dichos cargos, el que suscribe afirma que nunca he tenido relación con elementos izquierdistas y que tampoco me he manifestado en favor de ideas de izquierda ni en público ni en privado.

El segundo de dichos cargos dice que pertenecía a la C.N.T. cuando ello no es cierto. No he pertenecido a esa Sindical ni he tenido relación alguna con ella. De forma forzada, ya que no había otra solución, estaba sindicado a la U.G.T.

Y, finalmente, en contra del tercero de dichos cargos me limito a adjuntar los cuatro testimonios de probados anti-marxistas i afectos a la Causa Nacional, que son los Sres. Rdo. Juan Parramón, D. Estanislao Parramon, Don Agustin Marcó y Don Enrique Mirambell y, con ellos declaro que nunca me expresé en los términos de que se me imputa, antes el contrario, puedo afirmar simple y llanamente que siempre he portado con honradez, debiendome en todo momento a mi trabajo y a mi familia, a la que he dedicado y dedico todos mis ahelos.

Todo lo cual firmo y rubrico en Gerona a 29 de Diciembre de 1.939.=Año de la Victoria.=



Joaquin Mascort Puig

2

ARRIBA ESPAÑA.
=====

El infrascrito Juan Perramón y Oliva, presbítero, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral con cargo de Maestro de Capilla

Certifico: Que Joaquín Mascort Puig, natural y vecino de Gerona, es individuo con el cual he mantenido relaciones de buena amistad durante largos años, en virtud de las cuales su hijo Marciso fué infante de coro, por espacio de cinco años, a satisfacción de sus superiores; que estas relaciones de buena amistad no se enfriaron durante el dominio rojo, siendo el infrascrito bien recibido en su casa y saludado y acompañado sin temor por calles y paseos públicos; que en sus conversaciones con el indicado Mascort no le demostró éste fervor ni entusiasmo por la causa marxista, antes al contrario fustigó duramente los excesos cometidos; que ha demostrado ser hombre de conducta morigerada y de buenos sentimientos, y finalmente; que no le consta haya actuado en sentido marxista.

Y para que conste firmo la presente en Gerona a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treintinueve=Año de la Victoria.



Juan Perramón, pbro.

M. Capella
Catedral - Gerona

Domicilio: P. Catedral. S. Gerona

Don Enrique Mirambell Miró de profesión Comercio
domiciliado en la Plaza Mercadal nº 12 y Antiguamente afiliado
a Renovación Española; Certifico que don Joaquín
Maycort Puig que durante la dominación marxista
siempre que tuviese conversación se declaró favorable
a la Causa Nacional, repetición del interesado
lo declaro y firmo

Gerona 28 de Diciembre 1939

Año de la Victoria

E. Mirambell

Comprobada la autenticidad de la firma y la solvencia política
del firmante.

Gerona 30 diciembre de 1939. Año de la Victoria.

El Jefe de la Sección de Avals.

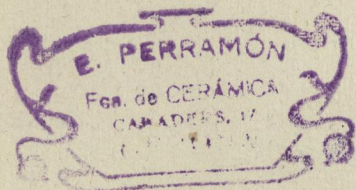


[Signature]

Conociendo personalmente, por haber
sido vecino y por trabajar en mi casa du-
rante siete años, al funcionario del Excmo
Ayuntamiento de Gerona Joaquin Masecat
Puig, puedo atestiguar que, nunca, en mi
presencia, se ha manifestado en favor del
regimen marseista, antes al contrario, en
varias ocasiones y en conversaciones que
hemos sostenido durante la dominacion ro-
ja, ha criticado y condenado su proceder,
y que no estaba conforme con dichas ideas
y a petición del interesado así lo declaro y firmo

Gerona 28 de Diciembre de 1939.
Año de la Victoria

Estanislao Ferramon



C. Juan Maragall. H. - bap.

Comprobada la autenticidad de la firma y la solvencia
política del firmante.

Gerona 30 diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

El Jefe de la Sección de Avaes.



Dn AGUSTIN MARCO PRATS Gefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de QUART;

EXPONGO: Que Dn Joaquin Mascort Puig. es persona de buena conducta considerandose que no ha cometido ningun acto delictivo en contra de la causa Nacional; que habiendo tenido muchas conversaciones se habia demostrado siempre indignado de las calamidades marchistas.-

Y para que asi conste y a petición del propio interesado expido el presente documento en Quart a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.-

ANO DE LA VICTORIA

El Gefe Local



Agustin Marco Prats



11

P U E S T A:

EXCMO. SEÑOR.

Visto y examinado todo lo actuado en el expediente instruido para imponer la sanción que proceda contra el funcionario del Ayuntamiento de Gerona, D. JOAQUIN MASCORT PUIG, por la conducta observada durante el Glorioso Movimiento Nacional,

Practicadas las diligencias que, reglamentariamente, se siguen para esta clase de expedientes,

Resultando que los cargos imputados al expedientado: De ser con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, de significación izquierdista, que en épocas electorales fué elemento de confianza de los dirigentes del Frente Popular; De haber estado, durante el dominio rojo, sindicado a la C. N. T.; De haberse expresado siempre con entusiasmo, en favor de la causa marxista, han sido formulados a base de informes oficiales, debidamente ratificados, librados por la Comandancia de la Guardia Civil y la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Resultando que pasado al interesado el oportuno pliego de cargos, son estos impugnados dentro de plazo reglamentario, con alegatos de defensa y aportación documental.

Considerando que en la incoacción y tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios vigentes en la materia.

Considerando que los documentos exculpatorios aducidos por el inculpado no le eximen totalmente de responsabilidad ni desvirtúan en todos sus extremos los cargos formulados por resultar insuficientes las pruebas presentadas, aún cuando su trato y relación con personas de indudable adhesión al Movimiento salvador, le beneficiarían, si bien atenuan en valor relativo, los informes oficiales.

Considerando que del conjunto de circunstancias que concurren en el presente caso y antecedentes del interesado, el expedientado se ha hecho acreedor de sanción administrativa por hallarse incurso en el apartado d) del artículo 72. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo último.

El suscrito en funciones de Juez Instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Gerona, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 10 de Febrero y Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambas del corriente año, formula la siguiente propuesta:

SANCIONAR con seis meses de suspensión de empleo y sueldo, al funcionario adscrito a la Sección de Parques y Jardines, D. JOAQUIN MASCORT PUIG, en aplicación del número 5 del artículo 82. de O. M. de 12 de Marzo último y en castigo administrativo por las faltas cometidas y conducta observada por el mismo durante el Glorioso Movimiento Nacional.

La sanción podrá sufrir compensación por el tiempo que ha permanecido suspenso y a medio sueldo el expedientado, por razón de la tramitación del presente expediente, sin derecho a percibir el medio sueldo no cobrado.

V. E. con mayor criterio e ilustración acordará lo procedente.

Gerona 31 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

